

ACLARACIÓN N° 1 LICITACIÓN PÚBLICA "AGENCIA DE VIAJES PARA METRO S.A."

1.- Artículo N° 11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, realizando entre otros y **cuando proceda**:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros y legales.

El proceso de clasificación y evaluación será realizado en privado por una comisión designada por Metro S.A., sin que sus resultados sean susceptibles de reclamo alguno por parte de los proponentes.

En relación a este artículo, **se aclara que para este proceso de licitación no procede análisis financiero.**

2.- Se agrega Formulario N° 9 Minuta Legal:

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una Minuta Legal, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

1. Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
2. Objeto y capital,
3. Plazo de duración y vigencia,
4. Identificación de socios actuales,
5. Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones a la referida Minuta Legal, quedando obligado el Proponente a presentar una nueva que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de sus integrantes.

FORMULARIO Nº 9		
MINUTA LEGAL		
LICITACIÓN PÚBLICA _____		
PROPONENTE:		
En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una Minuta Legal, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none">1. Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,2. Objeto y capital,3. Plazo de duración y vigencia,4. Identificación de socios actuales,5. Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.		
<table><tr><td>Nombre del Representante Legal del Proponente</td><td>Firma del Representante Legal del Proponente</td></tr></table> Santiago,..... de 2016	Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente	

3.- ARTÍCULO 26. PÓLIZAS DE SEGURO

Donde dice:

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su

propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en el Título Primero y Título Segundo de estas Bases de Licitación. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido el siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a) Metro debe ser incluido como beneficiario en cada uno de los seguros contratados;
- b) Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- c) Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
- d) Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;
- e) Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas faltan para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, son los señalados en el Artículo 12 del Título Segundo de estas Bases de Licitación.

Debe decir:

El Contratista, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en el Título Primero y Título Segundo de estas Bases de Licitación.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a) Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- b) Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;
- c) Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, son los señalados en el Artículo 12 del Título Segundo de estas Bases de Licitación.